



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021 00439 00
PROCESO:	VERBAL RCE
DEMANDANTE	ERIKA JASMIRN PIEDRAHITA PEREZ Y O.
DEMANDADO	JONNY ALBRETO BEDOYA ECHEVERRY
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	REQUIERE PREVIA REANUDACION PROCESO

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes en la audiencia del 20 de octubre de 2022, feneció desde el 19 de diciembre de 2022, se requiere a las mismas, para que manifiesten si lograron el objetivo por la cual solicitaron dicha suspensión, como es el arreglo directo, de no ser así o de guardar silencio dentro del término de la ejecutoria del presente auto, se procederá a continuar con el trámite subsiguiente, fijando fecha para continuar con la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adae87b8fe608f9b3d2097b71f51dc48feeb4dfefa725f82b7b34f9e3b5def1**

Documento generado en 17/01/2023 02:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>